

sentantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que, citados por el presente anuncio, no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de emisión: 01.3.1.01.001.

Badajoz, 22 de octubre de 2001.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Rafael Díaz García.

- A06154934. Centro de Alimentación y Bebidas, S.A.L.
- B06208672. Fatir Transportes, S.L.
- 8.667.782W. García-Moreno Salvador, Juan.
- B06297253. Gruasvise, S.L.
- 80.026.620Y. Holguin Vera, Manuel.
- 29.743.597C. Lozano Pérez, Dolores.
- X1163598M. Mira Rasteiro, José Francisco.
- 28.424.826T. Nogales López, Antonio Jesús.
- 9.183.433Q. Ollero Trinidad, Rafael.
- B06265128. Tracabafer, S.L.
- B06168801. Trainpor, S.L.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

### *EDICTO sobre rectificación de bases.*

Habiendo sido aprobada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2001 la rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir 4 plazas de Administrativos (3 promoción interna y 1 turno libre), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por medio del presente se efectúa la modificación de las bases publicadas en el BOJA núm. 98, de 25 de agosto de 2001:

EDICTO (encabezamiento).

Donde dice: «por el sistema de promoción interna», debe decir: «por el sistema de promoción interna (3) y turno libre (1)».

Base I. Objeto de la convocatoria.

Se añade al final la frase: «pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2001».

Base III. Presentación de solicitudes.

Donde dice: «concurso», debe decir: «concurso-oposición».

Anexo I, su contenido se sustituye por el siguiente:

### «BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO (1 PLAZA A TURNO LIBRE)

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 6,00 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos:

- Título de Licenciado/a: 0,50 puntos.

- Título de Diplomado/a o equivalente: 0,25 puntos.

C) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total por este apartado: 4,00 puntos.»

Los Anexos I y II de la anterior publicación pasan a denominarse Anexo II (Baremo de méritos para la fase de concurso. Tres plazas a promoción interna) y Anexo III (Temas fase de oposición. Una plaza a turno libre y tres plazas a promoción interna), con el mismo contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de octubre de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

*EDICTO relativo a la aprobación inicial de los proyectos de Urbanización y Compensación que se citan. (PP. 2914/2001).*

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2001, han sido aprobados inicialmente los proyectos de Urbanización y Compensación de la Unidad de Ejecución núm. 1, delimitada en el expediente de delimitación de dos unidades de ejecución, que modifica la única unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial núm. 1 del SAU núm. 1 aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 15 de marzo de 2001, aprobado definitivamente dicho expediente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de agosto de 2001, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 198, de fecha 28 de agosto de 2001, presentados por don Francisco Yera Cantero, como Administrador Solidario de la mercantil «Construcciones y Promociones Aljumua, S.L.» como único propietario de los terrenos incluidos en dicha Unidad de Ejecución, y redactado por el Sr. Arquitecto don Antonio Angel Rodríguez Serrano.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y formular cuantas alegaciones consideren convenientes, en la Secretaría Municipal (Registro General), de 9 a 14 horas, en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancha Real, 22 de octubre de 2001.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

*ANUNCIO de bases.*

Se convoca prueba selectiva, por el procedimiento de oposición, para una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objetivo de las presentes bases la regulación del proceso de provisión de una plaza de Policía Local, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de El Padul de Granada, mediante sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, base Policía Local, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la RPT vigente, y acuerdo marco suscrito con la representación legal del personal funcionario vigente en este Ayuntamiento.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/89, de 8 de mayo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el R.D. 364/85, de 10 de marzo, y Orden de 14 de noviembre de 2000.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. Los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambas edades referidas al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres, y no exceder de los pesos máximos y mínimos establecidos en el Anexo 1 de estas bases.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.
- f) Estar en posición de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- g) Compromiso de conducir vehículos oficiales.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas como legalmente sea preceptivo.

2.2. Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán las instancias en el Registro General del Ayuntamiento de El Padul. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.1. Las instancias deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Padul. A la citada instancia se unirán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.<sup>a</sup> o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que establezca el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado según el art. 110 de la Ley 30/92.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 2.500 ptas. Los aspirantes deberán ingresar la citada suma en la Tesorería municipal, adjuntando el resguardo acreditativo a la instancia-solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- Nombres, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causa de exclusión.
- Lugar, fecha y día de realización del 1.<sup>er</sup> ejercicio.
- Lugares en el que se encuentran expuestas al público las listas provisionales, certificadas y completas de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.